MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N°298/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N° 2681, 11 DE JULIO Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN".----------

Minga Porã, 02 de junio de 2.015.

VISTO: El Dictamen del **Comité de Evaluación** para la **Contratación por concurso de oferta "Construcción de 2 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N° 2681, 11 DE JULIO** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de Evaluación se constata lo siguiente: *En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la* ***Cláusula 10, del Anexo 1, del Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria*, según consta en el Acta de Evaluación:.----------

Una vez analizada la documentación de la Empresa, se constata que se ajustan a los requerimientos básicos señalados PBC, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro que consta en el Acta de Evaluación:.----------

Luego de la comparación de precios, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa ***CONTRUCTORA EL EDEN*** *y se procede a transcribir las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, presentado por la mencionada empresa*, según Planilla que consta en el Acta de Evaluación.------

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la oferta, ha comprobado que se ajusta sustancialmente a los Documentos del llamado, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, también ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, este Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **Contratación por concurso de oferta "CONSTRUCION DE 2 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N° 2681, 11 DE JULIO Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN**, *por la suma total de* ***Gs. 189.055.665*** *(Guaraníes: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTO SESENTA Y CINCO) conforme a las Planillas de Presupuesto que anteceden*, de conformidad a las Planillas que consta en el Acta de Evaluación ----------

Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° ***APROBAR,*** el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado a **Contratación por concurso de oferta la "Construcción de 2 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N° 2681, 11 DE JULIO,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR a la **Empresa: "Constructora El EDEN",** ***al llamado*** **Contratación por concurso de oferta la "Construcción de 2 AULAS PARA LA ESCUELA BASICA N° 2681, 11 DE JULIO"** por un monto total de ***Gs. . 189.055.665*** *(Guaraníes: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTO SESENTA Y CINCO)* de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

Sr. Hugo Torres
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 22 /2.015 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA "EL EDEN." PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 2.681 11 DE JULIO, DE LA COLONIA LOTE 9, DISTRITO DE MINGA PORÀ, EN MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.----------

VISTO: La Nota Nº 21 I.M., de fecha 02/06/2015, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la Resolución Nº 298/2015 IM, por la cual se adjudica a la FIRMA CONSTRUCTORA"EL EDEN" PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 2681 11 DE JULIO DISTRITO DE MINGA PORÀ.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión extra ordinaria de fecha 05/06/2014, siendo considerada los dictámenes de la Comisión Asesora de Legislación y de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por concurso de oferta a la FIRMA CONSTRUCTORA "EL EDEN." PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 2.681 11 DE JULIO DE LA COLONA LOTE 9 DISTRITO DE MINGA PORÀ.----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC 2952436-9, Representada por la **Sra. María Zunilda Ovelar de Ayala** con C.I.Nº 3.199.738, Por la suma de Gs. 189.055.665 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco).----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Oscar Dario Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Ramón Roberto Rolón.-
Presidente Junta Municipal.-